

CONTRATO DE TRABAJO

En Concepción, a 02 de enero del 2009, entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - Semco, representada por su Presidenta y Alcalde de Concepción, doctora JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, domiciliada para este efecto, en esta ciudad, calle O'Higgins N°525, que en adelante se llamará "El Empleador" y don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, de nacionalidad chilena, RUT N° 4.773.822-9, nacido el 29 de noviembre de 1945, domiciliado en en la ciudad de Concepción, que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha suscrito el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO : La Corporación Social Municipal de Concepción SEMCO, contrata a don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, en su calidad de experto en materias comunicaciones, quien asumirá el cargo de Asesor de la Presidenta de la Corporación Social Municipal de Concepción - SEMCO, respecto de la programación de actividades culturales y de desarrollo de las Instituciones que administra la Corporación, en relación con la comunidad y vecinos de la ciudad de Concepción.

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta su jefe inmediato que será la Presidenta del H. Directorio de la Corporación Social Municipal - SEMCO o quien ella designe.

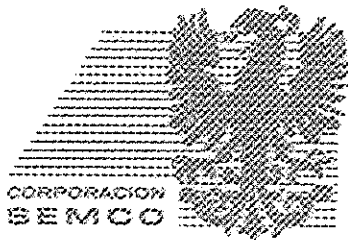
TERCERO : El trabajo se prestará en O'Higgins N°525 de la ciudad de Concepción, sede de la ilustre Municipalidad de Concepción.

CUARTO : El trabajador distribuirá su horario conforme a las necesidades y como consecuencia de la ejecución de sus actividades.

QUINTO : Por el trabajo realizado el empleador pagará al trabajador, a contar del 01 de enero del 2009, una remuneración mensual imponible de \$1.840.000.- (Un millón, ochocientos cuarenta mil, pesos).

El pago se hará por mensualidades vencidas, con cheque o en efectivo, en el lugar en que preste servicios al Trabajador o en el domicilio del Empleador.

De la remuneración mensual se efectuarán los descuentos que sean de cargo del trabajador en conformidad a la Ley, y aquellos que correspondan al tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias no justificadas.



**CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES**

SEXTO : El presente contrato de trabajo se inició el 01 de enero del 2009 y regirá hasta el 30 de abril del 2009, fecha en que terminará de pleno derecho.

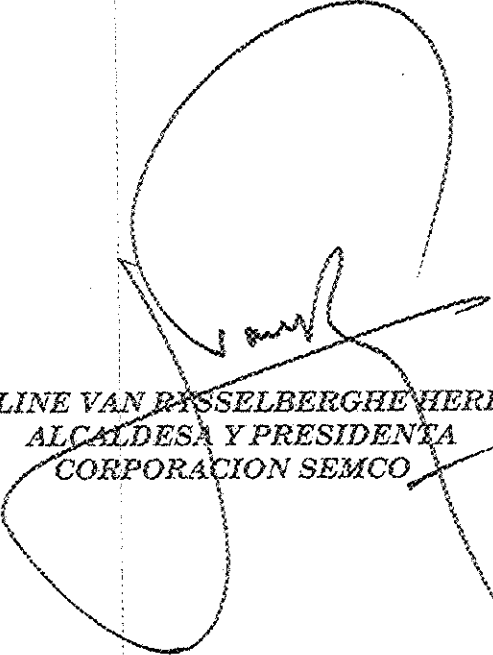
SEPTIMO : Se deja expresa constancia que el presente contrato se rige para todos los efectos, por el Código del Trabajo y sus Leyes Complementarias.

OCTAVO : Para todos los efectos que puedan derivarse de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

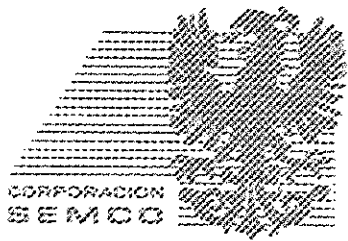
NOVENO : El presente contrato de trabajo se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto y a su entera conformidad.


JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA
RÚT N°4.773.822-9
TRABAJADOR




JACQUELINE VAN BYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA Y PRESIDENTA
CORPORACION SEMCO

JVRH/JEA/mjl



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

RENOVACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Concepción, a 30 de abril del 2009, entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - Semco, representada por su Presidenta y Alcaldesa de Concepción, doctora JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, domiciliado para este efecto, en esta ciudad, calle Tucapel N°366, Depto. A, que en adelante se llamará "El Empleador" y don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, de nacionalidad chilena, RUT N°04.773.822-9, nacido el 29 de noviembre de 1945, domiciliado en la ciudad de Concepción, que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido en agregar al Contrato de Trabajo celebrado el 02 de enero del 2009, la siguiente cláusula, la que se tiene como parte integrante del mismo, para todos los efectos legales:

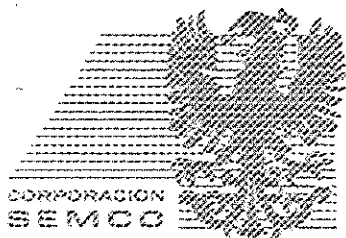
DECIMO : Prorrógase la vigencia del presente Contrato de Trabajo desde el 01 de mayo del 2009 y regirá hasta 31 de agosto de 2009, fecha en que este contrato de trabajo terminará de pleno derecho.

JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA
RUT.N°04.773.822-9
TRabajADOR

JEA/mjl



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA Y PRESIDENTA
CORPORACION SEMCO



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

FINIQUITO

En Concepción, a 30 de junio del 2009, entre don **JOSE ELGUETA ADROVEZ**, Abogado, Secretario General de la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - SEMCO, en su calidad de empleador, con domicilio para estos efectos, en calle Tucapel N° 366, Piso 1°, y don **JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA**, R.U.T. N°4.773.822-9, domiciliado en Camino al Valle Alto N°1282, Las Condes, Santiago, se conviene el siguiente finiquito:

El señor **JORGE M. MACKENNA VERGARA**, declara haber prestado sus servicios a la Corporación SEMCO, en calidad de Asesor de la Presidencia del H. Directorio, desde el 07 de enero de 2009 y hasta el 31 de mayo del 2010, fecha en que expira su contrato de trabajo por la causal indicada en el Art. 159°, N°1, esto es, "MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES", Código del Trabajo, toda vez que el trabajador reconoce expresamente que acordó con la Corporación Semco, el término de su contrato de trabajo por la causal ya señalada y por lo tanto, renuncia a cualquier acción o demanda civil o laboral que pudiere interponer en contra del empleador por dicha causal.

El señor **JORGE M. MACKENNA VERGARA**, declara recibir en este acto y a su entera satisfacción de parte de la Corporación SEMCO, la suma que se detalla a continuación:

Indemnización Convencional pactada		
Con el Empleador	\$	3.500.000.-
LIQUIDO A PAGAR	\$	3.500.000.-

(Son tres millones quinientos mil, pesos)

LO DEMAS TODO PAGADO, IMPOSICIONES AL DIA EN AFP PROVIDA

El señor **JORGE M. MACKENNA VERGARA**, declara que durante todo el tiempo que prestó servicios a la Corporación SEMCO, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la ley fueron procedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados, ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual no teniendo reclamo alguno contra la Corporación Social SEMCO, le otorga el más amplio y completo finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos, concediéndole el más amplio efecto liberatorio al presente Finiquito.

JORGE M. MACKENNA VERGARA
RUT N°4.773.822-9
TRABAJADOR
47738229

JOSE ELGUETA ADROVEZ
SECRETARIO GENERAL
1

PRIORIZACION NOTARIAL AL SEÑOR



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

RENOVACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Concepción, a 30 de agosto del 2009, entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - Semco, representada por su Presidenta y Alcaldesa de Concepción, doctora JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, domiciliado para este efecto, en esta ciudad, calle Tucapel N°366, Depto. A, que en adelante se llamará "El Empleador" y don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, de nacionalidad chilena, RUT N°04.773.822-9, nacido el 29 de noviembre de 1945, domiciliado en la ciudad de Concepción, que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido en agregar al Contrato de Trabajo celebrado el 02 de enero del 2009, la siguiente cláusula, la que se tiene como parte integrante del mismo, para todos los efectos legales:

DECIMO : Prorrógase la vigencia del presente Contrato de Trabajo desde el 01 de septiembre del 2009 y regirá hasta 31 de diciembre de 2009, fecha en que este contrato de trabajo terminará de pleno derecho.

JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA
RUT.N°04.773.822-9
TRABAJADOR



JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA Y PRESIDENTA
CORPORACION SEMCO

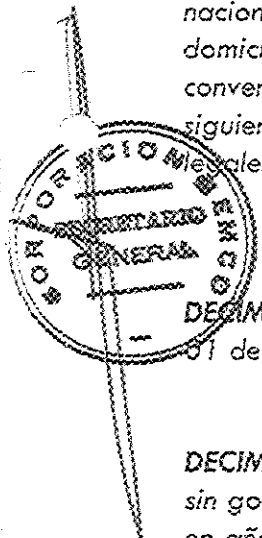
JEA/mjl



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

RENOVACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Concepción, a 29 de diciembre del 2009, entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - Semco, representada por su Presidenta y Alcaldesa de Concepción, doctora JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, domiciliado para este efecto, en esta ciudad, calle Tucapel N°366, Depto. A, que en adelante se llamará "El Empleador" y don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, de nacionalidad chilena, RUT N°04.773.822-9, nacido el 29 de noviembre de 1945, domiciliado en la ciudad de Concepción, que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido en agregar al Contrato de Trabajo celebrado el 02 de enero del 2009, la siguiente cláusula, la que se tiene como parte integrante del mismo, para todos los efectos legales:



DECIMO : Prorrógase la vigencia del presente Contrato de Trabajo desde el 01 de enero del 2010 y regirá por tiempo indefinido.

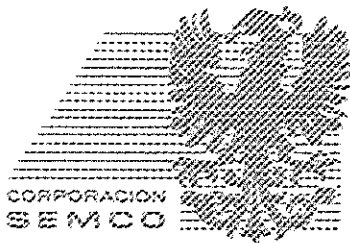
DECIMO SEGUNDO : El trabajador tendrá derecho a solicitar, fundadamente, permisos sin goce de remuneraciones y con goce de remuneraciones, en este último caso, hasta seis días en año calendario, reservándose en ambos casos, El Empleador, la facultad de otorgarlos o negarlos, según las circunstancias y atendidas las necesidades de la Corporación.

JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA
RUT.N°04.773.822-9
TRabajador

JEA/mjl



JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA Y PRESIDENTA
CORPORACION SEMCO



CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCION DE MENORES

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Concepción, a 01 de enero del 2010, entre la Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - SEMCO, representada por la Presidenta del H. Directorio, doctora JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA, domiciliada para estos efectos, en esta ciudad, calle Tucapel N°366, 1° piso, que en adelante se llamará "El Empleador", y don JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA, de nacionalidad chilena, RUT N°04.773.822-9, nacido el 29 de noviembre de 1945, domiciliado en la ciudad de Concepción, que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido en suscribir la siguiente Cláusula Anexa, en las términos que se indican a continuación, quedando las demás cláusulas plenamente vigentes:

QUINTA : Par el trabajo realizado el Empleador pagará al trabajador, a contar del 01 de enero de 2010, una remuneración Imponible ascendente a \$2.148.500.-, mensual.

El pago se hará por mensualidades vencidas, con cheque o en efectivo, en el lugar que preste servicios al Trabajador o en el domicilio del Empleador.

De la remuneración mensual se efectuaran los descuentos que sean de cargo del Trabajador, en conformidad a la Ley, y aquellos que correspondan al tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencias no justificadas.

Esta modificación de Contrato de Trabajo se inicia el 01 de enero del 2010 y regirá por tiempo indefinido.

JORGE MANUEL MACKENNA VERGARA
RUT N°04.773.822-9
TRABAJADOR

ALCALDESA
CORPORACION SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCION
JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA Y PRESIDENTA H. DIRECTORIO
CORPORACION SEMCO